



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

22 NOV 2018
Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 440 -2018/DIR-UGEL.06/ASGESE-ESIE

Señor (a)

Director (a) de Institución Educativa Pública y Privadas de la UGEL 06
Presente

Asunto : Facilidades para estudiantes con Tuberculosis e incorporación de conocimientos sobre la TBC en el currículo educativo

Ref. : - Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú
- Oficio Múltiple N° 168-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, comunicarle que la Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, en el Capítulo XI, establece brindar facilidades para los estudiantes con tuberculosis; asimismo precisa la incorporación de conocimientos sobre la tuberculosis en el currículo educativo. En ese sentido, se solicita desarrollar diversas estrategias para la difusión e implementación en toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta los siguientes artículos:

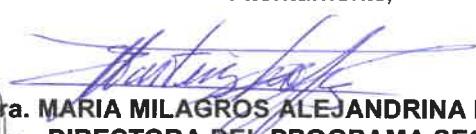
Artículo 35º Facilidades para estudiantes afectados por tuberculosis.-Las instituciones de educación básica regular y de educación superior otorgan facilidades académicas a los estudiantes afectados por tuberculosis para que puedan cumplir con su atención y tratamiento y la recuperación de su salud, procurando que estos estudiantes no perjudiquen su matrícula o la culminación del año académico.

Artículo 36º Incorporación en el diseño curricular la enseñanza de conocimientos sobre tuberculosis.- 36.1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, incorpora en el currículo de educación básica regular, la enseñanza de conocimientos en materia sanitaria, que enfatice la prevención de la tuberculosis.

En ese sentido, se le solicita a usted, informar al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE UGEL 06, las acciones implementadas respecto a las facilidades académicas para estudiantes afectados con tuberculosis de la institución a su cargo; así como la incorporación de temas sobre la tuberculosis en la programación curricular anual y otras acciones relevantes para cumplir con la meta de poner fin a la tuberculosis el año 2030.

Es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/D UGEL.06
ZMVG/J-ASGESE
JAS/J/ESP.